

*Carlos Frías*

*[Signature]*

**O.M. 08/17**  
**ACTA DE FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 08/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, HERRERÍA, MADERERÍA, PINTURA, PLOMERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

*[Signature]*

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce) horas del día 21 (veintiuno) de marzo del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

*[Signature]*

**HECHOS:**

1.- Con fecha 15 (quince) de marzo de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 08/17. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

*[Signature]*

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 17 (diecisiete) de marzo del año en curso se presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

*[Signature]*

**VIGA Y LAMINA S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 3 y 5.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 3 y 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 3 y 5.

**JESÚS ADAME BALDERRAMA**

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 4 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 4 y 6.

**CENTRAL DE MATERIALES REWO S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 3, 5 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta,

cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 5 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, se adjudica en primera instancia, a los proveedores que siendo solventes presentaron las cotizaciones mas bajas en precio.

Así mismo, en apego a lo dispuesto en el numeral 12 de las bases, en donde se indica que las partidas serán adjudicadas de manera equitativa a tres proveedores, cabe señalar que del análisis de las propuestas económicas presentadas, se desprende que existe un porcentaje diferencial en el precio superior al 5% de la propuesta económica del proveedor que presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto se emite el correspondiente fallo de la siguiente manera;

Se adjudica la partida 1, relativa a la adquisición de material de construcción, para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, a favor de **CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, en la parte proporcional que le corresponde, por un precio unitario, según su cotización por el total de la partida de **\$6,579.05 (seis mil quinientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo relativo a la parte proporcional de la partida 1, que no es adjudicada se declara desierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 12 de las bases.

Se adjudica la partida 2, relativa a la adquisición de material de ferretería, para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, para un contrato abierto, en la parte proporcional que le corresponde por un precio unitario, según su cotización por el total de la partida de

**\$21,334.03** (veintiún mil trescientos treinta y cuatro pesos 03/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo relativo a la parte proporcional de la partida 2, que no es adjudicada se declara desierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 12 de las bases.

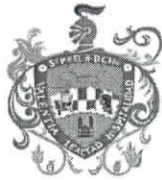
Se adjudica la partida 3, relativa a la adquisición de material de herrería, para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, a favor de **CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, en la parte proporcional que le corresponde, por un precio unitario, según su cotización por el total de la partida de **\$12,188.84** (doce mil ciento ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo relativo a la parte proporcional de la partida 3, que no es adjudicada se declara desierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 12 de las bases.

Se adjudica la partida 4, relativa a la adquisición de material de maderería, para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, para un contrato abierto, por un precio unitario, en la parte proporcional que le corresponde según su cotización por el total de la partida de **\$29,216.00** (veintinueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo relativo a la parte proporcional de la partida 4, que no es adjudicada se declara desierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 12 de las bases.

Se adjudica la partida 5 relativa a la adquisición de material de pintura, para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, a favor de **CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, en la parte proporcional que le corresponde, por un precio unitario, según su cotización por el total de la partida de **\$35,043.51** (treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Carlos Fries  
*[Signature]*

Lo relativo a la parte proporcional de la partida 5, que no es adjudicada se declara desierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 12 de las bases.

Se adjudica la partida 6 relativa a la adquisición de material de plomería, para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, a favor de **CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, en la parte proporcional que le corresponde por un precio unitario, según su cotización por el total de la partida de **\$11,173.71 (once mil ciento setenta y tres pesos 71/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo relativo a la parte proporcional de la partida 6, que no es adjudicada se declara desierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 12 de las bases.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley citada y el numeral 19 de las bases, la partida 7 relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

**COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

*[Signature]*  
**C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

*[Signature]*  
**LIC. LUIS ARMENDÁRIZ ESCOBEDO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

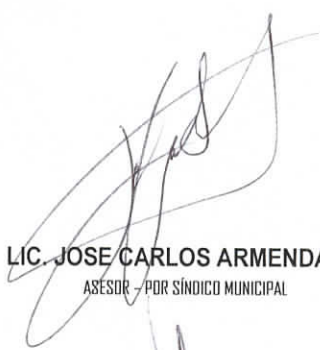
*[Signature]*  
**LIC. MYRNA PEÑA DOZAL**  
VOCAL - SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL

*[Signature]*  
**ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO**  
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

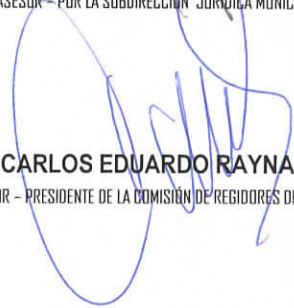
  
**LIC. REBECA LUGO ARANDA**  
POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

  
**LIC. JOSE CARLOS ARMENDARIZ**  
ASESOR - POR SÍNDICO MUNICIPAL

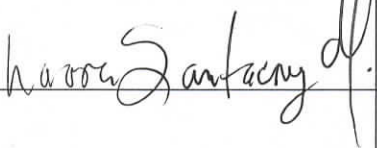
  
**LIC. DANIEL CHAVEZ QUIROGA**  
ASESOR - POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

  
**LIC. ABIRAM PAYAN BELTRÁN**  
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

  
**LIC. MARIA DE LORDES BLANCO ALARCON**  
INVITADA - POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

  
**LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS**  
ASESOR - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

**Por los licitantes asistentes:**

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE                                                      | FIRMA                                                                                 |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| VIGA Y LÁMINA, S.A. DE C.V.                |  |   |
| ANA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ                   |                                                                                      |                                                                                       |
| JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ                  |                                                                                      |                                                                                       |
| PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ, S.A. DE C.V.   | Julio Amparín                                                                        |  |
| JESÚS ADAME BALDERRAMA                     |                                                                                      |                                                                                       |
| CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.   | Carlos Frías Delgado                                                                 | Carlos Frías D.                                                                       |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 08/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, HERRERÍA, MADERERÍA, PINTURA, PLOMERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DE 2017.